



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 77”.-

VISTO: La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16; Los Anexos IF-2016-07994106-DGINC y IF-2016-07994048-DGINC, y el Expediente Electrónico N° 5511958-DGINC 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, ésta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero y Afines de la República Argentina (CIMA) a participar en la próxima exposición “CEMCA 77”, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en el Centro Costa Salguero;

Que, cabe tener en cuenta, que ésta Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que, esta Dirección General considera que la participación en dicho evento fortalece la continuidad y apoyo al crecimiento de aquellos diseñadores que generan productos de marroquinería con alto valor agregado para que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que, en virtud a todo lo expuesto, la Dirección General de Industrias Creativas propicia la presente

convocatoria dirigida a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 77”, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en el Centro Costa Salguero;

Que de conformidad con lo establecido en la ley 1218, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete (texto consolidado por ley 5454);

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1°.- Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar por un stand institucional en la próxima exposición “CEMCA 77”, entre los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I “Bases y Condiciones” (IF-2016-07994106-DGINC), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébese las “Bases y Condiciones” que regirán el presente Concurso que se identifican como Anexo I “Bases y Condiciones” (IF-2016-07994106-DGINC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébese el Formulario de Inscripción que como Anexo II (IF2016-07994048-DGINC) forma parte de la presente norma.

Artículo 4°.- Los ganadores del concurso tendrá derecho a exhibir sus productos de diseño en un stand en el evento “CEMCA 77”, que tendrá lugar entre los días 13 y 15 de marzo de 2016, Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de esta Ciudad, de acuerdo a las bases y condiciones aprobadas por el artículo 2.

Artículo 5°.- El presente concurso está dirigido a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines, domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que cumplan los requisitos de las “Bases y Condiciones”.

Artículo 6°.- El Comité Evaluador estará integrado por las señoras Miriam Locatelli Hoops (DNI: 24.704.116), Rocío Pascual (DNI 25.669.015), María Florencia Quintana (DNI: 31.946.879) y los señores Maximiliano Iriart (DNI: 32.261.948) y Bruno Matta (DNI: 35.795.335) pertenecientes al Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño;

Artículo 7°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

ANEXO I
CEMCA 77
BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Industrias Creativas, convoca a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la próxima exposición “CEMCA 77”, entre los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año, en el Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero.-

1. Objetivo:

El objetivo central de esta convocatoria es seleccionar nuevas propuestas comerciales de diseñadores para participar en el mencionado evento, y de esa manera fortalecer la continuidad y el apoyo al crecimiento de aquellos diseñadores que generan productos de marroquinería con alto valor agregado, para que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional.

2. Inscripción

La participación en la presente Convocatoria será libre y de carácter gratuito.

Los interesados deberán presentarse del **4 al 9 de marzo de 2016**, personalmente o por medio de otra persona debidamente autorizada en forma escrita, en Mesa de Entradas de la mencionada Dirección, sita en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs.

Para ello, deberán presentar una carpeta formato A4 dentro de un folio plástico (la cual no será devuelta) conteniendo de manera excluyente la documentación que se detalla a continuación:

- Ficha de inscripción que como **Anexo II** forma parte de la presente, completa con la totalidad de los datos solicitados.

- **Para el caso de Persona Física**; Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja, del responsable de la inscripción, Domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria en la Ciudad de Buenos Aires acreditado por copia de DNI o copia de certificado de domicilio original expedido por autoridad competente del responsable de la inscripción.

- **En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad comercial** (S.A., S.R.L, etc.) se deberá adjuntar fotocopia certificada del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.

- **Para las Sociedades de Hecho, constancia de CUIT, como así también identificación de cada uno de los integrantes de la Sociedad, (DNI y CUIT)**

Para todos los casos (persona física o jurídica)

- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda:
 - o Régimen General
 - o Convenio Multilateral
 - o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.

Asimismo, se deberá acompañar;

- Catalogo de fotos como mínimo 10 imágenes de los productos a presentar en el stand de la Feria. (Las imágenes deben tener buena resolución)
- Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador

Asimismo cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente convocatoria.

Todas las hojas que componen la carpeta, deberán contener firma original del responsable de la inscripción.

3. Plazos

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por profesionales idóneos, que conforman el cuerpo del Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño, a saber: señoras Miriam Locatelli Hoops D.N.I. N° 24.704.116, María Florencia Quintana (DNI: 31.946.879) y Rocío Pascual D.N.I. N° 25.669.015 y los señores Bruno Matta D.N.I. N° 35.795.335 y Maximiliano Iriat D.N.I. N° 32.261.948;

3.1 Metodología de Evaluación

Los aspectos que dicho Comité tendrá en cuenta a la hora de evaluar los proyectos presentados serán los siguientes:

- * Grado de innovación de la propuesta de diseño, y materialidad.
- * Volumen de producción acorde al comercio nacional.
- * Imagen general de marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación)
- * Pertinencia del producto con el perfil de la Feria.

Asimismo, dicho Comité estará facultado a incorporar otros criterios de selección que surjan de la presentación de los postulantes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

Todo material gráfico de producto enviado deberá estar respaldado por los correspondientes productos producidos, considerando que los seleccionados deberán exhibir los mismos en dicho evento.

Los responsables de los productos seleccionados deberán comprometerse a atender al público en sus respectivos stands durante la duración del evento.

4. Entrevistas y Selección

De ser necesario los postulantes preseleccionados serán convocados a una entrevista personal en la que deberán presentar cinco productos terminados que podrán ser adelanto de la colección a presentar. No se aceptarán prototipos.

Se comunicará vía mail a aquellos que sea necesario entrevistar, notificándole el día y horario en que se realizará la entrevista.

Las mismas se llevarán a cabo en la Dirección General de Industrias Creativas - Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 (Barrio de Barracas).

4.1 Seleccionados

Los seleccionados para participar de la feria serán comunicados en el Boletín Oficial, y luego avisados vía mail.

5. Condiciones para la participación

La organización de la convocatoria aportará en forma gratuita la superficie de exposición para los seleccionados.

Quedará a cargo de los expositores seleccionados aquellos gastos que impliquen el armado del espacio, transporte, seguro, montaje y desmontaje de los productos exhibidos, prototipos y paneles, personal que se dedique de la atención a clientes durante la muestra, etc.

6. Responsabilidad

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente Convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente convocatoria, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

7. Facultades de la Autoridad de Aplicación

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

8. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I. CEMCA 77. BASES Y CONDICIONES.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina.”

ANEXO II.
CEMCA 77
FICHA DE INSCRIPCION

INFORMACION DE CONTACTO DE LA COMPANIA/ COMPANY CONTACT INFORMATION	
Nombre o Razón social	
Marca	
Persona de contacto	
Cargo, Departamento	
Teléfono	
Celular	
E-Mail	
Website	
1° Domicilio	
2° Domicilio	
INFORMACION DE MARCA/ PRODUCTO	
Historia de la Marca	
Posicionamiento en el Mercado, competencia	
Rango de precios, mayorista y minorista	
Volúmen anual de producción	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II. CEMCA 77. FICHA DE INSCRIPCION.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.